



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN  
GESTIÓN 2015 - 2018

238



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 343 -2016-A/MDP.**

Pangoa, 14 de abril del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.**

**VISTO:** El Informe N° 014-2016-UEI/MDP, de fecha 17 de marzo del 2016, de la Unidad de Estadística e Informática, Sr. Juan Bastidas Samaniego, Informe N° 118-2016-MDP/SGPP, de fecha 17 de marzo del 2016, del sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Sr. Walter Adauto Arroyo, Informe Legal N° 0101-2016-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 28 de marzo del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, Acuerdo de Concejo N° 060-2016-CM/MDP, de fecha 14 de abril del 2016, sobre aprobación de Plan Operativo de la Oficina de Estadística e Informática 2016 de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de enero del 2011, se aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración; estableciendo en su Artículo 4o que cada año fiscal las Entidades Públicas deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano el Plan Operativo Informático - POI correspondiente.

Que, el Plan Operativo Informático - POI, constituye un instrumento de gestión que permite definir, priorizar, evaluar y orientar las actividades informáticas de las Entidades de la Administración Pública, teniendo como objeto la creación de una infraestructura informática y de servicios que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la Guía para Elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático - POI de las Entidades de la Administración Pública aprobada por Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM. Establece en su numeral 4.2 literal a) que la Dirección de Informática de las Entidades Públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático.

Que, el literal b) del numeral 4.2 de la citada Guía, señala que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del gobierno local es realizada por la máxima autoridad, es decir el Alcalde.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

Que, con Informe N° 014-2016-UEI/MDP, de fecha 17 de marzo del 2016, de la Unidad de Estadística e Informática, Sr. Juan Bastidas Samaniego, solicita aprobación del Plan Operativo Informativo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Informe N° 118-2016-MDP/SGPP, de fecha 17 de marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sr. Walter Adauto Arroyo, solicita aprobación del POI -2016, para dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, Informe Legal N° 101-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 28 de marzo del 2016, el Asesor Legal Interno abogado Emer Valero Caynicela Opina: que es procedente la aprobación del Plan Operativo Informático - POI 2016 de la Municipalidad Distrital de Pangoa y aprobado mediante Acuerdo Concejo N° 060-2016-CM/MDP, de fecha 14 de abril del 2016;

Por lo expuesto y de conformidad a lo preceptuado en el Art. 43 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Formulación del Plan Operativo Informático - POI 2016 de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Estadística e Informática dar cumplimiento al Plan Operativo Informático - POI 2016 aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, según lo establecido por la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Estadística e Informática el registro del Plan Operativo Informático - POI 2016 de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.**



*Ing. Pedro Castañeda Vela*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA



240

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 101-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Bach. / Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA

GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA

ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : PLAN OPERATIVO INFORMATICO DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA 2016.

REF : Informe N° 118-2016-MDP/SGPP.

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 28 de marzo del 2016.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por la Secretaria General se requiere que nos pronunciemos respecto al Plan Operativo Informático – POI 2016, de la Oficina de Estadística e informática.

Que, mediante Informe N° 014-2016-UEI/MDP, de fecha 17 de marzo del 2016, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, solicita aprobación del plan operativo informático de la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante Resolución de Alcaldía, y elevar al ONGEI de la PCM para la correspondiente publicación.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 19-2011-PCM que Aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración menciona, señala que respecto de los órganos del Sistema Nacional de Estadística e Informática, las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática **son las encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector**; asimismo, en cada Organismo Central, Institución Pública Descentralizada y Empresa del Estado se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;

Además de mencionar que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha propuesto como actividad permanente la formulación

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
Abg. Emer Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL INTERNO  
C.A.I. 2887



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA

SECRETARÍA GENERAL



24160

y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, el Artículo 4° de la mencionada Resolución menciona que el Registro y Evaluación del Plan Operativo Informático se realizara cada año fiscal, las entidades a que hace referencia el artículo precedente deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano, el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente.

Que, la guía para elaborar la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública aprobada por la Resolución Ministerial previamente citada, establece en su numeral 4.2 literal a) que la Dirección de Informática de las entidades públicas o la que haga sus veces, formulara, registrara y evaluara su respectivo Plan Operativo Informático.

Que, el literal b) del numeral 4.2 de la citada guía, señala que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del gobierno local es realizada por la máxima autoridad, es decir el Alcalde, de conformidad a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, siendo el Plan Operativo Informático – POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles; la misma que ha sido presentada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual concuerda con los planes de desarrollo local, además de contar con opinión favorable de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto según consta en el Informe N° 118-2016-MDP/SGPP, en la cual se solicita la aprobación mediante resolución de Alcaldía, para poder elevarla a la Presidencia del Consejo de Ministros PCM-ONGEI.

Por lo expuesto, de conformidad con las normas legales precitadas, esta oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

- Que es PROCEDENTE la aprobación del PLAN OPERATIVO INFORMATICO – POI 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, presentada por la Oficina de Estadística e Informática.
- Se RECOMIENDA derivar el presente expediente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL.
- Se RECOMIENDA que se haga un llamado de atención al responsable de la Oficina de Estadística e Informática para que sea más diligente en el cumplimiento de sus funciones en cuanto a presentar los documentos respectivos, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Abg. Emer Valero Coyniceta  
ASESORIA LEGAL INTERNO  
CAJ 2897



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
GESTION 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
242

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 118 - 2016 - MDP/SGPP

A : BACH/ECON. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL
DE : WALTER ADAUTO ARROYO
(e) SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
ASUNTO : APROBACION DEL POI-2016-MDP
REFERENCIA : INFORME N° 014-2016-UEI/MDP
FECHA : Pangoa 17 de Marzo del 2016

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
17 MAR 2016
EXP: 14744 FOLIO: 30.F
HORA: 11:10 AM FIRMA: [Signature]

A través del presente me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo recibido el documento de la referencia donde se da a conocer el Plan Operativo Informático (POI) - 2016 de la Municipalidad Distrital de Pangoa, dicho documento es un instrumento de gestión que permite definir, priorizar, evaluar y orientar las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública, para dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N°19-2011-PCM.

En ese sentido se emite el presente informe a fin de solicitar la aprobación mediante Resolución de Alcaldía y elevar a la Presidencia del Consejo de Ministros PCM-ONGEI, se adjunta el POI de la MDP para su respectiva aprobación en el más corto tiempo posible.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
Walter Adauto Arroyo
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (e)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GESTIÓN 2015 – 2018

**ESTADISTICA E INFORMATICA**  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## INFORME N° 014-2016 – UEI/MDP

**A** : WALTER ADAUTO ARROYO  
SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO (e)

**DE** : JUAN BASTIDAS SAMANIEGO  
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**ASUNTO** : SOLICITO APROBACION DEL PLAN OPERATIVO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

**REFERENCIA** : R.M. N° 019-2011-PCM

**FECHA** : 17 DE MARZO DEL 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez informar lo siguiente.

Que, para dar cumplimiento al documento de la referencia, se procedió en la Elaboración del Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de Pangoa POI 2016, y para el efecto, recurro a su Despacho a fin de solicitar la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y elevar al ONGEI de la PCM para la correspondiente publicación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
**JUAN D. BASTIDAS SAMANIEGO**  
JEFE DE ESTADISTICA E INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
**17 MAR 2016**  
EXP. N° 14744 FOLIO 29F  
HORA 9:34a FIRMA J